



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-00011-00
INT. 02.10.20.115.270.30- 1174

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 8 de septiembre de 2022, se inadmitió el trámite de Aprehensión y Entrega en garantía, presentada por BANCOLOMBIA S.A contra JUAN DAVID VELASCO ESTUPIÑAN, y para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR el trámite Aprehensión y Entrega en garantía, presentada por BANCOLOMBIA S.A contra JUAN DAVID VELASCO ESTUPIÑAN

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8c6e5894d24cc5d4d13d88640b6aab256566f4d22b807d6b09c8ee44277f46**

Documento generado en 28/09/2022 08:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>